



No. 08-019371- -00005-0000

Fecha: 2012-03-09 08:28:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 2

SEÑORES**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****DIVISION DE NUEVAS CREACIONES****L. C.**

Referencia: Expediente 08-19371 sobre SISTEMA PARA RECUPERACION Y RECICLAJE PARA USO DOMESTICO.

El suscrito LUIS EDUARDO MUÑOZ DAZA, se permite dar respuesta al oficio 00112 de enero 6 de 2012 y concretamente sobre los antecedentes allegados por ése Despacho dentro del último examen.

A. 1 antecedente referido a la patente U.S. 6 282 733 alude a un método para tratamiento de aguas grises.

El método se resume en proveer una tubería flexible que penetra al conducto del drenaje, buscando comunicar el drenaje de las llamadas aguas grises (utilizadas) y complementado dicho método con la utilización de un filtro para dichas aguas para llevarlas a un recipiente o reservorio de dichas aguas.

Igualmente se menciona el uso de una sonda o tubería serpenteable (snake) para introducir en el drenaje y acoplar a la tubería flexible ya mencionada.

En la lectura del mencionado antecedente se aprecia un método para acoplar dos tuberías en conjunto con un dispositivo de filtrado y un almacenaje de aguas grises. Además, la ilustración o figura representativa de la mencionada patente deja ver que el método propuesto precisa de una serie de operaciones manuales para manejar tuberías.

Nuestra invención de la solicitud de la referencia y conforme a las reivindicaciones presentadas en nuestra reciente respuesta radicada en junio 15 de 2011 no menciona operaciones manuales ni se refiere a método alguno por cuanto nuestra propuesta es la de un sistema para reciclar y reutilizar las llamadas aguas grises residuales domésticas, sistema que incorpora una instalación de tanques en dos niveles, conducciones o tuberías, equipos de filtrado y bombas centrífugas para el transporte del agua complementada con microturbinas Pelton, aspectos que ése Despacho al tenor de lo expuesto en el oficio mencionado que da origen a la presente respuesta, encontró aceptables y

conformes a los requerimientos de una presentación tal como lo exige la Decisión 486.

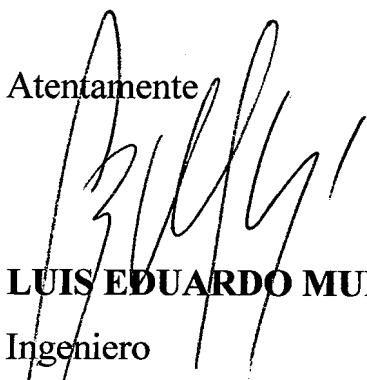
Bajo ésta apreciación, la instalación según la invención de la solicitud es una instalación fija que no requiere de acciones u operaciones manuales para conectar tubos o mangueras dentro de la misma para la operación del sistema. A simple vista entre el antecedente expuesto por la patente U.S. 6 282 733 y mi propuesta en la solicitud de la referencia hay diferencias evidentes tanto en concepción como en funcionalidad entre los dos sistemas.

B. En cuanto al antecedente que se menciona en la patente U.S. 6 716 354, éste se refiere a un método de tratamiento del agua con base en componentes químicos entre los que se mencionan el dióxido de cloro, cloro y amoníaco.

Dada la naturaleza del antecedente mencionado me permito concluir que dicho antecedente dista enormemente del objetivo que planteo en mi solicitud, por cuanto para el sistema de reciclaje y recuperación de aguas no hago mención en ningún aparte de mi propuesta de componentes químicos para el tratamiento de las aguas en reciclaje, ni siquiera para el filtro que menciono en la descripción.

En resumen y con todo respeto hago valer los criterios de novedad y nivel inventivo según la Decisión 486 para mi solicitud, por lo cual espero de su Despacho un concepto de favorabilidad hacia mi propuesta.

Atentamente



LUIS EDUARDO MUÑOZ DAZA.

Ingeniero

CC 17.106.006

Notificar a K 50A No. 123A-87 (201) Batán – Bogotá D.C.